

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el mandatario judicial de la parte demandada solicita reprogramar fecha para audiencia por encontrarse recuperado del Covid 19.

Cali, agosto 3 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Demandante: Fabián Ramírez Piedrahita.

Demandado: Gladis Milena Patiño Ospina.

Radicación: 76001-31-03-013-2019-00086-00

Proceso: Verba I – Responsabilidad Civil Contractual.

Auto interlocutorio No. 889

Cali, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, y siendo procedente la solicitud que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la audiencia inicial al igual que de instrucción y juzgamiento, ordenada a través de auto interlocutorio fechado en junio 4 del año que avanza, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., se señala nuevamente la hora de las **9 a.m., del día 02 de septiembre de 2021.**

SEGUNDO: Solicítese sala virtual.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59d3528a3faee6b7bd7befdd5727b5445a2f48088431d31ba3e920659f11cd25

Documento generado en 03/08/2021 03:25:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>